

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 764335

San José de Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

con la Resolución de Liquidación Oficial No764335 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada por la Alcaldía de San José de Cúcuta, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, artículo 10, en concordancia con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-CONSTRUCTORA-BARI-S-A-S, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011300010562000 por la suma de: Veinticuatro millones setecientos dos mil seiscientos PESOS (\$24,702,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-CONSTRUCTORA-BARI-S-A-S, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) SOC-CONSTRUCTORA-BARI-S-A-S, Propietario(s) del predio No. 011300010562000 ubicado en AREA CESION TIPO I CJ MULTIFA BARI para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.  
 Fijado: DESFIJADO  
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.  
 Fecha: 04 SEP 2020 Fecha: 17 SEP 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
 Subsecretaria de Despacho  
 Área Gestión Recuperación de Cartera

*Maria Konder*  
 Ca 00 472 973  
 3 3 SEP 2020

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No existe Número
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

SECRETARIE DE PAIS  
MUNICIPAL

SECRETARIE DE PAIS  
MUNICIPAL  
MUNICIPAL DE COCUBA  
CALLE DE LA  
MUNICIPAL DE COCUBA  
CALLE DE LA

SECRETARIE DE PAIS  
MUNICIPAL  
MUNICIPAL DE COCUBA  
CALLE DE LA  
MUNICIPAL DE COCUBA  
CALLE DE LA